ACTA DE SUPERVISIÓN GJU-ADQ-FO-06, Versión 5 GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO Nro. 287 DE 2024

PERIODO				PLAZO EJECUTADO:	55,33%
DESDE:	18/09/2024	HASTA:	18/09/2024	PRESUPUESTO EJECUTADO:	42,51%

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27/05/2024
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS		PLAZO:	A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.	
CONTRATISTA:	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S		TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.167.249-9
SUPERVISOR:	GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ		CARGO:	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO (E) Resolución HUS No 328 del 30 de agosto de 2024	
SUPERVISOR:	LAURA MARIA ARDILA PIMIENTO		CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD LABORATORIO CLINICO	
VALOR INICIAL:	$19.500.000		VALOR FINAL:	$19.500.000	
FECHA DE INICIO:	01/06/2024	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	15/12/2024	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	15/12/2024

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	565	10/04/2024	2.4.5.01.03.10	MATERIAL DE HEMATOLOGIA	$19.500.000
RP	1153	27/05/2024	2.4.5.01.03.10	MATERIAL DE HEMATOLOGIA	$ 19.500.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
POLIZA CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL	CBC-100056807	Cumplimiento	$1.950.000	28/05/2024	01/06/2024	15/06/2025	29/05/2024
			Calidad y correcto funcionamiento	$3.900.000		01/06/2024	15/12/2025	

1.1. OTROSIES SUSCRITOS.

ACTA Nro. 01 DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓROGA:	N/A			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA:	N/A
VALOR ADICIONADO:	$ 0		VALOR DISMINUIDO:	$ 0	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA DE REINICIO:	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 0

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	$0	N/A	N/A	N/A	N/A

ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

VALOR INICIAL:	**$ 19.500.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 19.500.000**

Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	Nro. COMPROBANTE DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
FE1652	18/09/2024	LH0028	18 de septiembre del 2024	$8.290.290	**$11.209.710**
				VALOR A PAGAR:	**$8.290.290**
				VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$8.290.290**
				SALDO DEL CONTRATO:	**$11.209.710**

3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
		TOTAL MULTAS Y SANCIONES:	$0

NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decrete multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de Supervisor, certifico que el contratista **MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S** viene desarrollando el Objeto "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" del Contrato **Nro. 287 de 2024**, verificando el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales durante el periodo comprendido del 18 de septiembre de 2024 de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del último mes en que se firma la presente acta.

5. OBSERVACIONES.

No Aplica.

Se expide en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes Octubre de 2024.

GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ
Subgerente Servicios Apoyo Diagnostico de la ESE HUS (E)
Profesional Universitario Área de la Salud
SUPERVISOR

LAURA MARIA ARDILA PIMIENTO
Profesional Universitario Área Salud Laboratorio Clínico ESE HUS
SUPERVISOR

Proyectó: **Juan Camilo Rey Jerez**
Apoyo Nivel Técnico – Laboratorio Clínico
ESE - HUS

MILENIUM

MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
NIT 900.167.249-9 Responsable de IVA
Responsable de IVA Autorización DIAN 18764065775387 del 19/02/2024 vigencia 12 meses Prefijo FE 1451 al 1950

Actividad Económica 4659 - 3319 Tarifa ICA 11.04x1000
CALLE 125 # 21A - 27 OFICINA 301
Tel. 6191583 Cel. 3174325601
info@milmedical.net

CUFE : bb2c8b2d27da26d933e3dded2085820c3419693aa5b16bbc47c5209047a2c17a230d4afc78491830c405a2f7f51a6275

Vendido a:

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
CR 33 28 16
BUCARAMANGA
6348110 NIT : 900,006,037-4
Orden de compra : 287/2024 Remisión : 7325

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FE 1652

Fecha Generación	Forma de pago	Fecha vencimiento
18/09/2024 8:14:05a	CREDITO 90 DIAS	17/12/2024

Vendedo 0002

NRO	REFERENCIA	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	6211	CAJAX20	COPILLAS SIMPLES	1.00	1,435,000.00	19	272,650.00	1,435,000.00
2	6212	CAJAX20	COPAS Y PINES CON HEPARINAZA	1.00	2,806,000.00	19	533,140.00	2,806,000.00
3	6300	CAJAX25	ACTIVADOR KAOLIN	1.00	1,073,500.00	0	0.00	1,073,500.00
4	8001	CAJAX12	CONTROL NIVEL I	1.00	1,085,000.00	0	0.00	1,085,000.00
5	8002	CAJAX12	CONTROL NIVEL II	1.00	1,085,000.00	0	0.00	1,085,000.00

SUBTOTAL	DESCUENTO	IVA	RETENCION VENTAS	RETENCION SERVICIOS	RETENCION IVA	RETENCION ICA	TOTAL A PAGAR
7,484,500.00	0.00	805,790.00	187,113.00	0.00	0.00	0.00	$8,103,177.00

Valor en Letras : OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 M/CTE **Total Lineas:** 5

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a un titulo valor, según ley 1231 de 2.008

Software Administra desarrollado por Colinformática SAS Nit 901.419.750-4 Proveedor Tecnológico Factura1 S.A.S NIT. 900.875.062-6

MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
Firma autorizada

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
NIT. 900.006.037-4
LABORATORIO CLINICO

RECIBI CONFORME FECHA 11-9-24 HORA 12:12

Firma y sello del cliente

FECHA DE RECIBIDA:

Elaboró:LRK

Confirmó:LRK

CUENTA POR PAGAR N° 15810

Proveedor :	900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.			**Estado:**	Confirmado
Dirección :	AV.15 122 35 Oficina 601	**Telefono**	6192161	**Ciudad:**	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Factura:	FE1652		
Tercero:	NIT - 900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
Proveedor:	900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
Fecha del documento:	18/09/2024	**Fecha de la cuenta por pagar:**	18/09/2024
Plazo:	90 días	**Fecha de vencimiento:**	17/12/2024
Cuenta contable:	24010101 - PROVEEDORES		
Observaciones:	CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #LH000000000028)		

Total Cuenta por pagar : **$ 7.896.986,00**

SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

PAGUESE

DRA.ANGY LISSETH ORTIZ PIZA
CONTADOR

DRA. DIANA MARCELA FAJARDO GARCIA
TESORERO

DR. VLADIMIR LOPEZ BARON
(SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Programa: PGRPCxP

Usuario: MEN

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Fecha y Hora de Impresión : lunes, 30 de septiembre de 2024 07:59 a. m.

Elaboró :LRK

COMPROBANTE ENTRADA NºLH000000000028

Confirmó :LRK

PROVEEDOR: MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S. **NIT:** 900167249 **FECHA:** 18/09/2024 10:31 a. m.
CIUDAD: BOGOTA DISTRITO CAPITAL (BOGOTA) **ESTADO:** Confirmado
DIRECCION: AV.15 122 35 Oficina 601 **TELEFONO:** 6192161
TELEFONO: 6192161 **ALMACEN:** BODEGA LABORATORIO DE HEMATOLOGIA
Nº FACTURA: FE1652 **% ICA:** 11,4000 **PLAZO:** 90 **FECHA FACT:** 18/09/2024 12:00 a. m.

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANT	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
LHH00004	COPA Y PIN SIMPLE CODIGO 6211 PARA EL TROMBOELASTOGRAFO	UNIDAD	20	$ 71.750,00	$ 1.435.000,00	0,00	19,00
LHH00003	COPA Y PIN CON HEPARINASA CODIGO 6212 PARA EL TROMBOELASTOGRAFO	UNIDAD	20	$ 140.300,00	$ 2.806.000,00	0,00	19,00
LHH00006	ACTIVADOR DE KAOLIN CODIGO 6300 PARA EL TROMBOELASTOGRAFO	UNIDAD	25	$ 42.940,00	$ 1.073.500,00	0,00	0,00
LHH00017	[illegible] 1065308091	UNIDAD	12	$ 90.416,66	$ 1.084.999,92	0,00	0,00
LHH00002	CONTROL NIVEL II 2 CODIGO 8002 PARAL TROMBOELASTOGRAFO	UNIDAD	12	$ 90.416,66	$ 1.084.999,92	0,00	0,00

$8 290 290

DETALLE

FACTURA FE1652 - CTO 787

SUBTOTAL:	$ 7.484.500,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 805.790,00
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 120.869,00
RETE ICA:	$ 85.323,00
RETE FUENTE:	$ 187.112,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL INGRESO:	$ 7.896.986,00

TOTAL COMPROBANTE:

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO CTVS M/ Cte.

Yuranis Lopez Rodriguez
Regente de Farmacia
Res. 04867

ELABORO **ORDENO** **APROBO**

Usuario: [illegible]

COMPROBANTE CONTABLE
Consecutivo N°10269

CODIGO : COMP **ESTADO :** Confirmado

COMPROBANTE : COMPRAS **FECHA :** 18/09/2024 10:31:48 a. m.

DETALLE : - (Comprobante de Entrada N° LH000000000028 Factura N° FE1652)
FACTURA FE1652 - CTO 287

DOCUMENTO: LH000000000028

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CODIGO	DETALLE	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
Inventario - (Comprobante de Entrada N° LH000000000028 Factura N° FE1652)			
15140501	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO - FARMACIA	$ 8.290.290,00	$ 0,00
Retencion de ICA - (Comprobante de Entrada N° LH000000000028 Factura N° FE1652)			
24362701	RETEICA POR COMPRAS	$ 0,00	$ 85.323,00
TER: 900167249	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
Retencion de IVA (Productos) Credito - (Comprobante de Entrada N° LH000000000028 Factura N° FE1652)			
24362501	IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	$ 0,00	$ 120.869,00
TER: 900167249	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
Cuenta x Pagar - (Comprobante de Entrada N° LH000000000028 Factura N° FE1652)			
24010101	PROVEEDORES	$ 0,00	$ 7.896.986,00
TER: 900167249	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
ReteFuente: - (Comprobante de Entrada N° LH000000000028 Factura N° FE1652)			
24360801	COMPRAS GENERALES DECLARANTES 2.5%	$ 0,00	$ 187.112,00
TER: 900167249	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
	TOTAL NUMERO COMPROBANTE : 10269	$ 8.290.290,00	$ 8.290.290,00
	TOTAL DEL COMPROBANTE : COMP	**$ 8.290.290,00**	**$ 8.290.290,00**

ELABORO:MEN

CONFIRMO:MEN

NOTA N°3815

Naturaleza: Debito **Fecha:** 30/09/2024 **Estado:** Confirmado

Tipo: Factura

Tercero: NIT - 900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.

Proveedor: 900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.

Observaciones: DESCUENTO TASA AVISOS Y TABLEROS BOMBERIL AG LH0028 FACTURA N° FE1652

SON: VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

VALOR: 21330,0000

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
021	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	24362702	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	Credito	$ 12.798,00
022	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	24362703	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	Credito	$ 8.532,00

CUENTAS POR PAGAR

Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
FE1652	18/09/2024	17/12/2024	24010101 - PROVEEDORES	$ 21.330,00

MEN - MARISOL MENDEZ GALLARDO

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

OBLIGACION

Consecutivo : 5116
Fecha : 30/09/2024
Tercero: 900167249 MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
Documento: FE1652

Estado : Confirmado

Detalle :

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
565	1153	2.4.5.01.03.10	MATERIAL DE HEMATOLOGIA	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 8.290.290,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.290.290,00
					Total Obligacion :	**$ 8.290.290,00**			**$ 8.290.290,00**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S
No. 287 DE 2024

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"**, y por la otra, **MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S** NIT **900.167.249-9,** representada legalmente por **RODOLFO GOMEZ MAYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.491 de Bogotá D,C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la ESE Hospital Universitario de Santander dentro de los servicios que presta a través de la subgerencia de apoyo diagnóstico, se encuentra el proceso de **EXAMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL A TRAVES DE TROMBOELASTOGRAFIA,** los cuales permiten estudiar la dinámica de formación del coágulo, identificar coagulopatías en tiempo real, poder realizar un diagnóstico y guiar el tratamiento hemostático de forma específica en los pacientes atendidos en la institución; **2).** Que según **Requerimiento No. 372** de fecha 09 de abril de 2024, el Subgerente de Apoyo Dianostico de la ESE HUS y la Profesional Universitario Área de Salud de la ESE HUS solicitaron que se adelantara el trámite correspondiente para contratar el suministro de reactivos e insumos para la realización de exámenes de viscoelasticidad convencional y fibrinógeno funcional para el equipo de propiedad de la ESE Hospital Universitario de Santander; **3).** Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS, que permite la contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente a 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV. **4).** Que, el valor del presente contrato está cuantificado en 15 SMMLV. **5).** Que, cumpliendo con el procedimiento establecido para la contratación directa en el referido Manual, se invitó a presentar propuesta a **MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S,** NIT. 900.167.249-9, de quien, llegada la fecha y hora para la presentación de la propuesta, se recibió oferta; **6).** Que, una vez adelantada la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero, se determinó que la propuesta presentada por a MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S, cumplió con lo requerido en la invitación a presentar propuesta, por ser una oferta favorable para la Entidad y su valor no excede del presupuesto oficial para el contrato; **7).** Que, existe disponibilidad presupuestal para el pago del valor del contrato en el presupuesto de la Entidad para la vigencia de 2024, rubro denominado MATERIAL DE HEMATOLOGÍA con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **565** de fecha 10 de abril de 2024 por la suma de $19.500.000, expedido por la Oficina de presupuesto de LA ESE HUS. **8).** Que los suministros a adquirir mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la **LA ESE HUS,** para la vigencia 2024 según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **9).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la **ESE HUS** se regirán por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación.**10).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **11)** La Supervisión del contrato será realizada por el **Subgerente de Apoyo Diagnostico de la ESE HUS y el Profesional Universitario Área de Salud de la ESE HUS la ESE HUS** o quien haga sus veces y/o el Profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. – OBJETO**. **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – A. ALCANCE DEL OBJETO:** Garantizar el suministro de reactivos e insumos para la realización de exámenes de viscoelasticidad convencional y fibrinógeno funcional para el equipo de propiedad de la ESE Hospital Universitario de Santander. **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: El contratista se compromete con la ESE HUS a suministrar los siguientes reactivos e insumos, en términos de cantidad, calidad, especificaciones técnicas y oportunidad:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	8001	CONTROL NIVEL 1, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS CAJA X12UNIDADES
2	8002	CONTROL NIVEL 2, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS CAJA X12 UNIDADES
3	6212	COPA Y PIN CON HEPARINASA, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS CAJA X20 UNIDADES
4	6211	COPA Y PIN SIMPLE, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS CAJA X20 UNIDADES

5	7003	CLORURO DE CALCIO, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS UNIDAD
6	6300	ACTIVADOR KAOLIN, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS CAJA X25 UNIDADES

TERCERA. - PLAZO. El tiempo durante el cual se ejecutará el contrato será **A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.500.000)**, valor que será ejecutado por el sistema de bolsa, a los siguientes valores unitarios:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	8001	CONTROL NIVEL 1, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS CODIGO CAJA X12 UNIDADES	$ 1.085.000		$ 1.085.000
2	8002	CONTROL NIVEL 2, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS CAJA X12 UNIDADES	$ 1.085.000		$ 1.085.000
3	6212	COPA Y PIN CON HEPARINASA, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS CAJA X20 UNIDADES	$ 2.806.000	$ 533.140	$ 3.339.140
4	6211	COPA Y PIN SIMPLE, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS CAJA X20 UNIDADES	$ 1.435.000	$ 272.650	$ 1.707.650
5	7003	CLORURO DE CALCIO, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS UNIDAD	$ 59.500		$ 59.500
6	6300	ACTIVADOR KAOLIN, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS CAJA X25 UNIDADES	$ 1.073.500		$ 1.073.500

Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **Parágrafo 1.** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el contratista deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **Parágrafo 2.** La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.. **QUINTA. - FORMA DE PAGO**. La ESE HUS efectuara pagos periódicos al contratista, de acuerdo a la cantidad de reactivos e insumos efectivamente suministrados en el periodo de cobro, cuantificados a los precios máximos a pagar por unidad pactados en el contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. La tramitación y pago de la última cuenta quedará supeditado a la suscripción previa del acta de liquidación del contrato. Parágrafo 1 En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. Parágrafo 2. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. Serán las establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: **1.**Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.**

Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignado. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento, tendientes a la implementación del sistema único de acreditación de la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista y la producción por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías y demás estándares determinados por la ESE HUS en los documentos anexos que hacen parte de los estudios previos del presente proceso de contratación aquellos que los complementen, modifiquen o sustituyan. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital Universitario de Santander. **16.** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Al momento de la entrega del producto la ESE HUS el oferente debe anexar la siguiente información: 1. Lote del Producto. 2. Fecha de Expiración. 3. Todos los aspectos técnicos que se deben tener en cuenta en su almacenamiento para la conservación de las propiedades iniciales del producto. 4. Registro INVIMA. 5. Fecha de vencimiento igual o superior a 8 meses, a la fecha de recibido en el ESE-HUS. 6. El proveedor en caso de ser necesario se debe comprometer a recibir en devolución los reactivos durante los últimos tres meses a la fecha de vencimiento. 7. La entrega de los insumos se hará en forma parcial de acuerdo a los requerimientos del supervisor técnico, dentro de en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que haga el profesional Universitario Área Salud del Laboratorio Clínico de la ESE HUS. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1.** Ejercer la Supervisión técnica, Administrativa ,Financiera, contable y jurídica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS a través del supervisor del contrato deberá realizar, cada 4 meses mientras durante la vigencia del contrato, en relación con el representante legal del contratista, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. **SEPTIMA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a) Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas o cláusula penal moratoria y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio de ejecución. **b) Amparo de calidad del bien:** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes objeto del contrato. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia del plazo del contrato y un (1) año más. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución y se reinicie o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS. **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue, documentos estos que el contratista deberá presentar y publicar en la plataforma SECOP II. **OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL MORATORIA.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas. El anterior porcentaje se pagará por el incumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, si lo considera pertinente, se pronuncie, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no del valor de la

pena o las penas. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las penas causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal moratoria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **NOVENA.- CLÁUSULA PENAL**. El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato en el caso de la no prestación injustificada del servicio contratado durante un término continuo o acumulado de cinco (05) días hábiles. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, si lo considera pertinente, se pronuncie, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no del valor de la penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **DÉCIMA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA.-RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. En el presente contrato será objeto de liquidación consensuada entre las partes dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **DECIMA SÉPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que con lleven a la suspensión del objeto contractual. 2.) En el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARÁGRAFO 2.Igualmente el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso que la ESE HUS reciba de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el

CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S**
R. Legal.: **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**	R. Legal: **RODOLFO GOMEZ MAYA**
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Calle 125 No. 21 A 27 Bogotá D,C
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 3124576896 - 3174325601
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: Liliana.ramirez@milmedical.net

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA OCTAVA.- FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Lino Gerardo Ochoa Arguello**
Abogado De Apoyo a Gerencia ESE HUS – Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Yesenia Trujillo Cardoso**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 565

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2024 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.10	*MATERIAL DE HEMATOLOGIA*	*19.500.000,00*
Saldo Rubro:	*515.601.600,00*	

Valor Total del Certificado: 19.500.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. H.U.S.

Por un plazo hasta **31/12/2024**

Expedido en Bucaramanga a **10/04/2024**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Compromiso Nº 1153

A favor de **MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.**

Con identificación No. 900167249 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 287 DE 2024 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
565	10/04/2024	2.4.5.01.03.10	MATERIAL DE HEMATOLOGIA	19.500.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **19.500.000,00**

Objeto:

CONTRATO No 287 DEL 2024 CUYO OBJETOS ES SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMANES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO DE PROPIEDAD DE LAS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Fecha de Vencimiento: **31/12/2024**

Expedido en Bucaramanga, el **27/05/2024**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.28 09:01:07 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 5
TELEFONO 3855600 FAX 2851220 **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

NIT 860.037.013-6
GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: GsYt0VvWhGd0BiZ+X207Ew==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA CBC-100056807 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 270147607 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 28/05/2024 **SUC. EXPEDIDORA** CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/06/2024	24:00 Horas Del	15/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.167.249-9
DIRECCIÓN	CRA 23 # 124 87 OF 804 TO 2	**TELÉFONO**	3174325601
ASEGURADO	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CALLE 31 N° 31 -50 TERCER PISO	**TELÉFONO**	6910030
BENEFICIARIO	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CALLE 31 N° 31 -50 TERCER PISO	**TELÉFONO**	6910030

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.287 DE 2024 , CUYO OBJETO ES EL SUMISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/06/2024	24:00 Horas Del 15/06/2025	1.950.000,00	25.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 01/06/2024	24:00 Horas Del 15/12/2025	3.900.000,00	25.000,00

TOTAL ASEGURADO $ 5.850.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RAUL FIGUEROA CAMERO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	50.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.450,00
TOTAL A PAGAR	$	65.450,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/05/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE OURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresion de este documento.

HOJA No.

MILENIUM

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

En mi condición de Representante Legal de MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S., identificada con Nit. 900.167.249-9, certifico que se encuentra al día, con los pagos por concepto Salarios y aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por los últimos seis (6) meses Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dado en Bogotá D.C.; a los 18 días del mes de septiembre del 2024.

Cordialmente,

Rodolfo Gomez Maya
Representante Legal

CALLE 125 # 21ª - 27 OFICINA 301 TEL 6 19 15 83 CEL 317 432 5601
E-MAIL: info@milmedical.net PÁGINA WEB: www.milmedical.net
BOGOTA D.C. COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION:	900167249
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MILENIUV MEDICAL SUPPLIER SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 125 # 21A 27 OFICINA 301	TELÉFONO:	6191583
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-VENDS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACION:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:	**7936214521**	TIPO DE PLANILLA:			E EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES agosto AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO	2024
DIAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/10	NUMERO AUTORIZACIÓN:			90371259?

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 563.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 563.200	$ 0	$ 563.200
230301	230301-PORVENIR	2	$ 1.365.700	$ 0	$ 0	$ 35.700	$ 35.700	$ 0	$ 0	$ 1.437.100	$ 0	$ 1.437.100
230201	230201- PROTECCION	1	$ 439.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 439.000	$ 0	$ 439.000
SUBTOTALES:										**$ 2.439.300**	**$ 0**	**$ 2.439.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACION	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS010	EPS010-SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 140.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.800	$ 0	$ 0	$ 140.800
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 109.800
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 341.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 341.500	$ 0	$ 0	$ 341.500
SUBTOTALES:													**$ 592.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 592.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-4	14-4 SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 713.500	$ 713.500	$ 0	$ 0	$ 713.500
SUBTOTALES:									**$ 713.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 713.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	4	$ 592.100	$ 0	$ 592.100
SUBTOTALES:			**$ 592.100**	**$ 0**	**$ 592.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| Nº | IDENTIFICACION | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BASICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL / PENSIÓN ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | SALUD ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ARP ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | PARAFISCALES IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1970**

SALAMINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAY-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00202106-M-0080418491-20091207 **0018751616A 1** 1140100097

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.418.491**

GOMEZ MAYA

APELLIDOS

RODOLFO

NOMBRES



FIRMA